

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006-2020-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de febrero de 2020

VISTO:

El Informe N° 99-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J, del Jefe de la Unidad de Presupuesto de fecha 07 de febrero de 2020, en cuarenta (40) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0636-2019-UNHEVAL, de fecha 21 de mayo de 2019, se aprueba el Presupuesto de Ingresos de la Continuidad de las Segundas Especialidades en Enfermería, para el año fiscal 2019; que se anexa como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única de la Dirección de la Unidad de Producción y Servicios Académicos.

Que, con el Oficio N° 1087-2019-URH/J la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite la Planilla de Referencia de Quinta Categoría para pago a la Dra. María del Carmen Villavicencio Guardia como Docente de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico, correspondiente al II Semestre UNHEVAL 2019, de acuerdo a la Planilla 23 con Certificación Presupuestal N° 3124 cargo a la Meta 33, adjuntando el Informe N° 1109-2019-UNHEVAL/O.RR.HH./SUEyC.

Que, con el Oficio N° 147-2019-UC/UCP-UNHEVAL, la Jefe de la Sub Unidad de Contabilidad y Presupuesto, devuelve el expediente de pago por servicio de docencia en el Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Enfermería – Centro Quirúrgico, por que observa que el acta de conciliación de ingresos y gastos del mes de octubre 2019 tiene saldo acumulado negativo (-2082.50).

Que, con Oficio N° 003-2020-UNHEVAL-UPySACD-FENF. el Director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, solicita el Reconocimiento de deuda y autorización de pago de la Dra. María Del Carmen Villavicencio Guardia, de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico, para lo cual adjunta el acta de conciliación de ingresos y gastos del mes de diciembre 2019, reflejando un saldo neto acumulado de S/. 4,110.00 soles.

Que, con Informe N° 99-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J el Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores 2019 y autorización de pago a la Docente de Planta Dra. María del Carmen Villavicencio Guardia por el dictado de la asignatura en la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería – Centro Quirúrgico, de acuerdo al acta de conciliación al 31 de diciembre de 2019 se visualiza tener un saldo disponible para que se reconozca la deuda mencionada; por lo que en su efecto para el presente Año Fiscal en mérito a los saldos de balance que se han generado del periodo anterior; por lo que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 3,500.00 soles.

Centro de costo:	Unidad de Producción y Servicios Académicos – Facultad Enfermería		
Tarea:	C0632 Brindar Servicios de Enseñanza en la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico.		
Nombres y Apellidos	Concepto	Periodo	Monto.
Dra. María del Carmen Villavicencio Guardia .	Segunda Especialidad de Enfermería en Centro Quirúrgico. Curso: Taller de Tesis III	28 y 29 de setiembre de 2019 y 05, 06, 12, 13, 19 y 20 de octubre de 2019	S/. 3,500.00
TOTAL	S/. 3,500.00		
Con cargo a su presupuesto aprobado	Resolución Rectoral N° 0636-2019-UNHEVAL		
Específica de Gasto	21.15.299	Fte. Fin. - RDR	Meta: 025 CPP.: 051

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, literalmente señala que: **"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano**



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor... la misma que debe ser concordada con el numeral 44.1 del Artículo 44° del indicado Decreto Legislativo, que prevee: "El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas".

Que, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece que: **la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración** o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, de acuerdo al artículo 286, inciso dd) del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, es atribución del Director General de Administración emitir resoluciones de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores.

Que, en uso de las facultades delegadas en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0983-2017-UNHEVAL, de fecha 10 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores 2019, por el monto de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles) para el pago a la docente de planta Dra. María del Carmen Villavicencio Guardia, por brindar servicios de enseñanza en la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico, de acuerdo al detalle siguiente:

Centro de costo:	Unidad de Producción y Servicios Académicos – Facultad Enfermería		
Tarea:	C0632 Brindar Servicios de Enseñanza en la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico.		
Nombres y Apellidos	Concepto	Periodo	Monto.
Dra. María del Carmen Villavicencio Guardia .	Segunda Especialidad de Enfermería en Centro Quirúrgico. Curso: Taller de Tesis III	28 y 29 de setiembre de 2019 y 05, 06, 12, 13, 19 y 20 de octubre de 2019	S/. 3,500.00
TOTAL	S/. 3,500.00		
Con cargo a su presupuesto aprobado	Resolución Rectoral N° 0636-2019-UNHEVAL		
Específica de Gasto	21.15.299	Fte. Fin. - RDR	Meta: 025
			CPP.: 051



ARTICULO 2°.- Autorizar a los Responsables de los Sistema Administrativos correspondientes realizar los procedimientos respectivos para cumplir con el pago, de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO 3°.- REMITIR todo lo actuado a la Unidad de Recursos Humanos para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4°.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Reg. 0871
DISTRIBUCIÓN:
Rectorado
Vicerrector Académico
Vicerrector Investigación
Oficina de Planificación y Presupuesto
OCJ
Transparencia
Unidad de Contabilidad,
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Decana Facultad Enfermería
Interesado.
Archivo



Alberto Saldaña Panduro
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNHEVAL